



Challhuahuacho, 27 de abril del 2023

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2023-MDCH/A**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS:**

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 0197-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 14/04/2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe N°08-2023-UA/OA-MDCH del Bach. Ing. Marco Antonio Valer Góngora Jefe de la oficina de Control Patrimonial, OFICIO N°03-MED/GRA/DRE-A/UGEL-C/I.E.P.N°54908-JVA-CH del PProf Alex W. Condori Ccallo y el señor David Huillca Puma presidente de la comunidad de Chuicuni; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

**Que**, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

**Que**, el artículo 66° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

**Que**, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, mediante la solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 16029, de fecha 13 de marzo del 2023, el Prof. Alex W. Condori Ccallo y David Huillca Puma presidente de la comunidad de Chuicuni, solicita apoyo con materiales



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

tales como tubos de 4 pulgadas y 10 bolsas de cemento, para realizar mantenimiento de los Servicios Higiénicos de la I.E.P. 54908 Juan Velasco Alvarado de Challhuahuacho;

**Que**, con informe N°08-2023-UA/OA-MDCH del Bach. Ing. Marco Antonio Valer Góngora Jefe de la oficina de Control Patrimonial en respuesta a la solicitud, concluye que existe saldo de materiales en el Almacén Central para poder atender la petición; con los siguientes materiales:

ITEM	MATERIAL
1	CEMENTO PORTLAND IP DE 42.50KG



**Que**, mediante Informe N° 197-2023-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 14 de abril del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Enrique García Chilo luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, declara viable la donación de materiales, según el cuadro de materiales anexado en el informe N°08 a favor de la I.E.P. N°54908 Juan Velasco Alvarado, 10 bolsas de cemento, que asciende al valor económico S/. 281.60 soles con la finalidad de hacer mantenimiento a los servicios higiénicos de la institución, en merito a los antecedentes y análisis correspondientes.

**Estando** a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **DONACION** de materiales remanentes de construcción de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a favor de la Comunidad Campesina de Chuicuni para realizar el mantenimiento de los Servicios Higiénicos de la I.E.P. 54908 "Juan Velasco Alvarado", conforme al siguiente detalle:

ITEM	Catidad	MATERIAL
1	10	CEMENTO PORTLAND IP DE 42.50KG

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Unidad de Almacén efectuar las acciones necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritas en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

c.C.  
Gerencia Municipal.  
Almacén central

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE